



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

TERMINACION POR PAGO

Santiago de Cali, 09 febrero de 2021

CYN/004/141/2021

SEÑOR:

BANCO _____

LA CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES
DE CALI-FONAVIEMCALI- NIT: 890.311.006-8**

DEMANDADO: CRISTHIAN MAURICIO CASTILLO C.C. 94.520.295

LINA MARIA BAENA URREGO C.C. 38.553.847

WILLIAM MEDINA GONZALEZ C.C. 16.783.539

CLAUDIA CONSTANZA MUÑOZ RIVERA C.C. 66.825.401

RADICACIÓN: 760014003-035-2017-00140-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante Auto 5071 calendarado **11 de septiembre de 2019 (folio 246) (C-1)** dictado al proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** y en consecuencia se ordenó: "PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO propuesto por **FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-FONAVIEMCALI** contra: **CRISTHIAN MAURICIO CASTILLO, LINA MARIA BAENA URREGO, WILLIAM MEDINA GONZALEZ y CLAUDIA CONSTANZA MUÑOZ RIVERA C.C. 66.825.401** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. SEGUNDO. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes del demandado".

Consecuente con lo anterior, sírvase **cancelar** el embargo y retención de los dineros que llegaran a depositar en cuentas y demás que tuvieran los demandados **CRISTHIAN MAURICIO CASTILLO C.C. 94.520.295, LINA MARIA BAENA URREGO C.C. 38.553.847 y WILLIAM MEDINA GONZALEZ C.C. 16.783.539**, dejando sin efecto lo comunicado por **oficio No. 3403** del 27 de noviembre de 2018, folio 153 c-1, librado por el Juzgado 35 Civil Municipal de Cali.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d005c67dbd625350ad73e1f7c1a7d5c750e428f9dde583c1cf47f28c87f298

Documento generado en 10/02/2021 01:53:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales